



Política Modelo Accesibilidad a las TIC



Esta política se considera fundacional para los principios de **equidad, inclusión e impacto social** de la guía de políticas de la Alianza Global de Ciudades Inteligentes del G20. Puede encontrar contenido complementario en nuestro sitio web¹ para acceder a apoyo práctico para la adopción y aplicación de esta política.

Presentación

Los productos y servicios TIC son la herramienta más escalable y utilizada de nuestras sociedades modernas. Las ciudades de todo el mundo están utilizando las TIC para informar y servir a los ciudadanos. Al mismo tiempo, esta transformación digital está generando una enorme cantidad de datos que pueden ser utilizados para aumentar la eficiencia de la ciudad.

A medida que las ciudades se transforman digitalmente, es fundamental que garanticen la accesibilidad a todos los productos y servicios, o simplemente se enfrentarán a ampliar la brecha digital y terminarán excluyendo a un porcentaje significativo de la población. La discapacidad, ya sea temporal, situacional o permanente, es algo que puede afectar a las

¹ Visite <https://globalsmartcitiesalliance.org/>

personas en cualquier momento. El diseño con y para personas con discapacidades lleva a mayores innovaciones para todos. La accesibilidad a las TIC no solo es importante para las personas con discapacidad, sino que también beneficia a la creciente población de edad avanzada, a los migrantes que no hablan el idioma nativo y a las personas con poca alfabetización.

Las políticas de adquisición son un medio fundamental para aumentar la accesibilidad. Estas establecen las expectativas, estándares y criterios para la compra de bienes y servicios, y a través de ellas la ciudad puede asegurar la adquisición de productos y servicios de diseño universal para salvaguardar el desarrollo equitativo y la participación de todos.

En algunos países, existe una legislación nacional que establece que la adquisición o el desarrollo de las TIC sean accesibles a las personas con discapacidad y a las personas mayores (sección 508 de la Ley de rehabilitación de los Estados Unidos; Directiva de la UE sobre contratación pública de 2014, junto con la norma en 301 549). En muchos casos, esta legislación se extiende más allá de la definición tradicional de discapacidad y también puede incorporar variables socioeconómicas como el idioma o la alfabetización para aumentar el acceso y los beneficios asociados que pueden derivarse de estas tecnologías.

Una política de adquisiciones o código de conducta para toda la ciudad, que dicte las normas y criterios para la contratación pública y el desarrollo de las agencias de la ciudad, puede:

- a.** Documentar y garantizar claramente el cumplimiento por parte de la ciudad de la legislación nacional en materia de accesibilidad y contratación pública y desarrollo, si existe (por ejemplo, en EE.UU. Y en toda la UE); o.
- b.** definir un enfoque claro para asegurar que la ciudad desarrolle tecnologías y servicios de ciudad inteligente incluyente y accesible que demuestre cumplimiento con estándares reconocidos globalmente, incluso si no existiere legislación nacional.

Los compradores y los proveedores deben tener una comprensión común de las características de accesibilidad que se esperan de los productos y servicios de TICs.

Una TIC accesible debe ser intuitiva y utilizable por el mayor número de usuarios con el conjunto más amplio de características. Las políticas de accesibilidad e inclusión, parte de las normas internacionales de contratación, ofrecen descripciones precisas y comprobables de cada característica de accesibilidad.

Un producto o servicio diseñado universalmente tiene en cuenta las diferentes formas en que un usuario puede interactuar con éste. Una persona que use una silla de ruedas o una persona de estatura reducida debe ser capaz de acceder a tal producto o servicio. Una persona ciega debe ser capaz de usar o interactuar con una pantalla táctil o leer contenido electrónico con el uso de una tecnología de asistencia, y en algunos casos el servicio puede ofrecer una opción de lectura. Una persona con discapacidad auditiva o una persona sorda necesitará la inclusión de un equivalente visual como alternativa al contenido de audio, una luz parpadeante, por ejemplo, para indicar un mensaje móvil o la inclusión de subtítulos para el contenido de audio.

Muchas soluciones generales del mercado global de las TIC ya se ajustan a estándares reconocidos mundialmente. Estos proveedores de soluciones suelen destacar la accesibilidad como un valor añadido de sus productos y servicios. Los funcionarios encargados de compras de la ciudad necesitan incluir estos requisitos en sus adquisiciones.

Tabla de contenido

Política Modelo	4
Definiciones	4
1. Introducción a la política de contratación pública y desarrollo en materia de TICs accesibles	6
2. Objetivos	6
3. Roles y responsabilidades	6
4. Definir la accesibilidad como un atributo en la adquisición de TIC	6
5. Accesibilidad en el estudio preparatorio	7
6. Utilización de normas para formular requisitos de accesibilidad	7
7. Verificación de la conformidad con los criterios de accesibilidad en la convocatoria a la licitación	7
8. Accesibilidad en la Administración de Contratos	8
9. Exenciones	9
10. Formación / conocimiento y creación de capacidades	9
11. Seguimiento y evaluación	9
12. Revisión periódica	9
Anexo A: Estándares	10
Agradecimientos	11

Política Modelo

Este texto ha sido adaptado de la [Política Modelo de Accesibilidad a las TIC G3ICT y ITU](#), que originalmente estaba destinada a los gobiernos nacionales. El texto de la política ha sido adaptado para uso de las ciudades.

Definiciones.

Accesibilidad se refiere a la medida en que los productos, sistemas, servicios, entornos e instalaciones pueden ser utilizados por personas de una población con la más amplia gama de características y capacidades, para lograr un objetivo específico en un contexto de uso específico.

Requisitos de accesibilidad significa una descripción precisa y comprobable de cada característica de la solución TIC que se desea obtener.

Tecnología asistencial significa *hardware* o *software* agregado, conectado o incorporado dentro de un sistema que aumenta la accesibilidad para un individuo.

Tecnología accesible significa productos, soluciones, servicios basados en tecnologías (producto y/o hardware y/o software) que son accesibles, utilizables e incluyentes para todos.

Las declaraciones de desempeño funcional se refieren a una serie de declaraciones destinadas a describir el desempeño funcional de las TIC que permiten a las personas localizar, identificar y operar las funciones de las TIC, y acceder a la información proporcionada, independientemente de las capacidades físicas, cognitivas o sensoriales, sin estar supeditados a una solución específica. Cualquier diferencia de capacidad puede ser permanente, temporal o situacional.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) abarcan una amplia gama de equipos y programas informáticos, dispositivos y ordenadores, formatos y sistemas que permiten la comunicación por medios electrónicos. Incluye los dispositivos y sistemas utilizados para el almacenamiento, procesamiento y recuperación de información

electrónica a la gama de dispositivos y software utilizados para recuperar esta información, así como los utilizados para comunicarse, en tiempo real, con otras personas.

Personas con discapacidad significa los individuos que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Los adultos mayores con discapacidad funcional también se consideran personas con discapacidad.

Usuario significa una persona que interactúa con el producto, servicio o entorno.

1. Introducción a la política de contratación pública y desarrollo de TICs accesibles

1. Esta política puede citarse como la “Política de contratación pública de TICs accesibles” y entrará en vigor al publicarse en [nombre de la publicación oficial].

2. Objetivos

1. La ciudad de [nombre de la ciudad] se compromete a garantizar que todas las personas con discapacidad y los adultos mayores tengan acceso igualitario como todos los demás ciudadanos a todos los programas, productos, servicios e información del gobierno. Para alcanzar este objetivo es esencial que todas las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) proporcionadas y mantenidas por, o en nombre de las autoridades públicas y/o utilizadas por el personal de las autoridades públicas sean accesibles y utilizables por las personas con discapacidad. La ciudad de [nombre] también tiene como objetivo maximizar la accesibilidad a otras comunidades de usuarios con barreras de uso. Esto incluye soluciones tecnológicas proporcionadas a la ciudad con la intención de servir al público.
2. El objetivo de esta política es proporcionar un marco propicio para apoyar la contratación pública y el desarrollo de TICs accesibles.

3. Roles y responsabilidades

1. La [unidad u órgano pertinente, secretaría, departamento] es la autoridad principal encargada de promover, aplicar y hacer cumplir la política de contratación pública y desarrollo de las TICs para la ciudad de [nombre].

4. Definir la accesibilidad como un atributo en la adquisición de TICs

1. Se recomienda que las declaraciones de rendimiento funcional aplicables, como las especificadas en las normas globales del Anexo A, se citen o se haga referencia claramente en cualquier convocatoria a participar de procesos licitatorios.

5. Accesibilidad en el estudio previo

1. Cuando una autoridad contratante realice un estudio previo antes de iniciar un ejercicio de contratación pública, incluirá la accesibilidad según las normas reconocidas en el Anexo A, como consideración del estudio. La autoridad adjudicadora puede hacer esto considerando las necesidades empresariales que la adquisición pretende satisfacer y las necesidades de todos los usuarios finales potenciales, incluido el público general y los empleados del sector público, en particular, los usuarios finales con discapacidad. Se han elaborado normas tales como las normas mundiales del Anexo A para determinar por parte del contratante un conjunto diverso de necesidades de los usuarios.

6. Utilización de las normas para formular requisitos de accesibilidad

1. Las autoridades contratantes y de desarrollo utilizarán normas de accesibilidad a las TICs apropiadas y reconocidas internacionalmente que sean útiles para su uso en la procesos de contratación o adquisición de TICs accesibles, incluso para productos disponibles y para el desarrollo de productos y servicios, que se desarrollan, entregan y mantienen para el uso de la comunidad o de los empleados (de la ciudad)
2. En la especificación de los requisitos obligatorios y de los criterios de adjudicación, las autoridades adjudicadoras se referirán, en la mayor medida posible, a las normas mundiales del Anexo A .
3. La [unidad, departamento o secretaría pertinente] supervisará la evolución de la normalización y actualizará esta lista de conformidad con las normas pertinentes que se hayan completado o actualizado.

7. Verificación de cumplimiento con los criterios de accesibilidad en la convocatoria

1. La autoridad contratante velará para que los proveedores demuestren su cumplimiento con las normas de accesibilidad o, cuando proceda, su capacidad para ofrecer productos o servicios TIC accesibles.
2. Dependiendo del tipo de producto o servicio (como el desarrollo *web* o el desarrollo de *software*) que se vaya a adquirir, y cuando la accesibilidad se dé en la cadena de valor de los componentes tecnológicos de un proyecto, la verificación puede realizarse antes y/o después de la adjudicación.
3. Las pruebas que pueden solicitarse en la convocatoria a la licitación incluyen: Una breve descripción narrativa de la experiencia de los proveedores en el dominio de accesibilidad de TI, firmada por un representante autorizado del proveedor; o una certificación de que el proveedor cumple los criterios o la norma
4. Algunos ejemplos de las declaraciones relevantes que pueden ser solicitadas son:
 - a. La autodeclaración de conformidad de un proveedor, con información justificada sobre cómo se llevó a cabo la evaluación del cumplimiento; o
 - b. Un certificado, emitido por un tercero independiente, como verificación de cumplimiento (Certificación de tercero).
5. En la mayoría de los casos, una auto-declaración de cumplimiento puede ser suficiente, proporcional y práctica.
6. Cuando el organismo adjudicador decida llevar a cabo la verificación internamente y cuando los requisitos se basen en normas, se utilizarán los métodos de ensayo o prueba (si los hubiere) especificados en la norma. Otras formas de pruebas que pueden usarse incluyen pruebas de usuarios con varias discapacidades, pruebas automatizadas usando herramientas de pruebas especializadas y validadores. Un equipo debidamente informado y cualificado llevará a cabo el proceso de evaluación.

8. Accesibilidad en Gestión de contratos

1. El organismo adjudicador establecerá un protocolo para garantizar que el contrato permita, suficientemente al organismo adjudicador, verificar durante la vigencia del contrato que el producto o servicio entregado cumple con los requisitos de accesibilidad especificados y los requisitos legales. Los requisitos legales y de accesibilidad y el proceso de verificación deben especificarse en el contrato.

9. Exenciones

1. El [organismo pertinente] podrá definir un conjunto de condiciones en las que determinados tipos de TICs estén exentas de la aplicación de esta política.
2. Todas las exenciones a la inclusión de la accesibilidad como requisito en la contratación pública de un producto o servicio TIC no cubierto hasta 15.1, podrán hacerse mediante una solicitud por escrito al [órgano pertinente] en la que se describa la tecnología de la información y las comunicaciones que se ha de adquirir y se justifiquen las exclusiones de accesibilidad como criterio en la adquisición de estas TICs.

10. Formación / sensibilización y creación de capacidades

1. Se debe planificar y entregar un programa de sensibilización / formación a todas las partes interesadas de la ciudad, por ejemplo, los funcionarios de compras, los responsables de la toma de decisiones empresariales, entre otros. Este programa debe enfocarse a entender la misión de lograr la inclusión, el impacto en la ciudad, sus ciudadanos y proveedores de TIC, cuáles son las TICs y la tecnología accesible y la política de contratación pública de TICs accesibles.
2. Para apoyar la aplicación efectiva de la política de contratación pública de TICs accesibles, se pondrán a disposición de todo el personal del sector público ejemplos de mejores prácticas, recursos prácticos, herramientas, material de formación y otros materiales pertinentes a través de un sitio web central o una intranet, o por otros medios, según proceda.

11. Seguimiento y evaluación

1. La [unidad u organismo pertinente] velará por que todas las medidas esbozadas en la política actual sean adoptadas por todas las autoridades municipales que adquieran TICs para uso por parte de la ciudad, o por los empleados de la ciudad, excepto los productos y servicios TICs exentos en virtud de la Sección 9.

12. Revisión periódica

1. Esta política se revisará al menos cada 2 años.

Anexo A: Estándares

Los siguientes estándares se consideran adecuados para su uso en la formulación de requisitos de accesibilidad con el fin de lograr el cumplimiento con las declaraciones de desempeño funcional:

- U/S/ Access Board. "Information and Communication Technology (ICT) Standards and Guidelines" (Normas y directrices sobre tecnología de la información y las comunicaciones) para la sección 508 de la Ley de Rehabilitación y la Sección 255 de la Ley de Telecomunicaciones de 1996241
- Norma Europea EN 301 549- "Requisitos de accesibilidad para la contratación pública de productos y servicios TICs en Europa"
- ISO/IEC 40500 (2012): "Tecnología de la información --W3C Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.0 y su versión revisada 2.1 pueden ser referenciados para la adquisición de tecnologías web, desarrollo web o contenidos y servicios web.

Pueden usarse en:

- Definir los requisitos de accesibilidad para los requisitos obligatorios a ser publicados en la licitación
- Definición de subcriterios para los criterios de adjudicación en la convocatoria para la licitación
- Definir los requisitos de accesibilidad para su uso en la especificación de funciones y el rendimiento del producto o servicio que se va a desarrollar para ser incluido en el contrato y en la convocatoria para la licitación

Agradecimientos

Líder

James Thurston G3ICT

Miembros del grupo de trabajo:

Karen Tamley, Access Living

Yuval Wagner, Access Israel

Laura Ruby, Microsoft

Monica Duhem, Hear Colours

Acerca de la Alianza Global de Ciudades Inteligentes del G20

Creada en junio de 2019, la Alianza Global de Ciudades inteligentes del G20 sobre Gobernanza Tecnológica reúne a los gobiernos municipales, regionales y nacionales, a los socios del sector privado y a los residentes de las ciudades en torno a un conjunto compartido de principios para el uso responsable y ético de las tecnologías de las ciudades inteligentes. El Foro Económico Mundial, la Organización Internacional para la Cooperación Público-Privada, sirven como secretaría de la Alianza.

A través de la Alianza, expertos globales del gobierno, socios del sector privado y la sociedad civil, están recopilando y analizando políticas de todo el mundo para identificar políticas modelo necesarias para alcanzar ciudades exitosas, inteligentes y éticas.

Puede encontrar más políticas modelo y más detalles sobre la Alianza al visitar:

<https://globalsmartcitiesalliance.org/>

Foro Económico Mundial
91–93 route de la Capite
CH-1223 Cologny/Ginebra
Suiza
Tel.: +41 (0) 228691212
Fax: +41 (0) 22 786 2744
info@globalsmartcitiesalliance.org
<https://globalsmartcitiesalliance.org/>

Portada: Imágenes de stock del

Las opiniones expresadas no reflejan necesariamente las opiniones de todos los contribuyentes, ni del Foro Económico Mundial.

Este trabajo está licenciado bajo Creative Commons Reconocimiento No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0). Para revisar una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>